



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 1° de agosto de 2023.

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 3353, referida al procedimiento penal para adolescentes, la cual mediante modificación incorporada por Ley Provincial N° 3450, estableció en su artículo 72 que el nuevo régimen tendrá vigencia a partir del día de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25746, se creó el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas (RNIPME) en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de Nación, con la finalidad de centralizar, organizar y entrecruzar la información de todo el país en una base de datos única sobre niñas, niños y adolescentes de las que se desconozca paradero o que hubiesen sido localizados, así como de todas aquellas personas que se encuentren en establecimiento de atención, resguardo, detención o internación y se desconocieren sus datos filiatorios o identificatorios.

Que, la Procuración General suscribió un convenio de cooperación, asistencia técnica, información y capacitación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación, a fin de aunar criterios y articular mecanismos institucionales para la protección de las infancias. Firmándose la respectiva acta complementaria en el transcurso del presente año.

En este sentido, se coordinó el intercambio de información concerniente a niñas, niños y adolescentes de los que se desconoce su paradero o sus datos filiatorios y/o identificatorios, así como de los que hubiesen sido localizados, en función de las finalidades por las que fuera creado el Registro.

En efecto, a los fines de materializar los alcances del convenio y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 25746, corresponde instruir a los señores Fiscales de todas las instancias, que deberán comunicar las novedades relacionadas con el extravío y localización de niñas, niños y adolescentes al Registro, a través de la remisión de un correo electrónico a: juschicos@jus.gob.ar.

Que, en la comunicación que se curse y de contar con la información, se deberán describir los siguientes datos: a) nombre y apellido de la niña, niño o adolescente, su fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio, número y empresa de celular, y demás datos que permitan su identificación; b) nombre y apellido de los padres, tutores o guardadores y sus domicilios; c) detalle del lugar, fecha y hora en que se lo vio por última vez o, en su caso, en el que hubiese sido encontrado; d) fotografía o descripción pormenorizada actualizada; e) registro papiloscópico; y, f) cualquier otro dato que se considere de importancia para su identificación.

Se recomienda, además, que en la investigación de este tipo de hechos se realicen los mayores esfuerzos tendientes a indagar sobre: las redes sociales que de las que podrían formar parte las niñas, niños y/o adolescentes buscados; si tiene celular y, en su caso, recabar información respecto a la marca, modelo, IMEI, número de línea utilizada y empresa prestadora del servicio; correos electrónicos; señas particulares (a modo ejemplificativo: contextura física, apodo, tatuajes, piercing o perforaciones, modificaciones corporales, citratices, etc.); sobre los grupos de pertenencia y/o referencia, así como de los ámbitos social, laboral, familiar, sentimental y económico de la persona.

La comunicación referida no suplanta la que también se deberá realizar al Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP), conforme considerandos y lo dispuesto mediante resolución P.G. N° 58/17.

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 96 inc. 7 y 13 de la ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial,

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1) **Instruir** a las y los Fiscales de todas las instancias, que deberán arbitrar los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por ley N° 25746 y su decreto reglamentario, debiendo llevar fehaciente registración de las comunicaciones cursadas al Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, utilizando el formulario que se aprueba en el punto siguiente.

2) **Aprobar** el formulario de denuncia de niñas, niños y adolescentes extraviados, que en Anexo I se adjunta al presente.

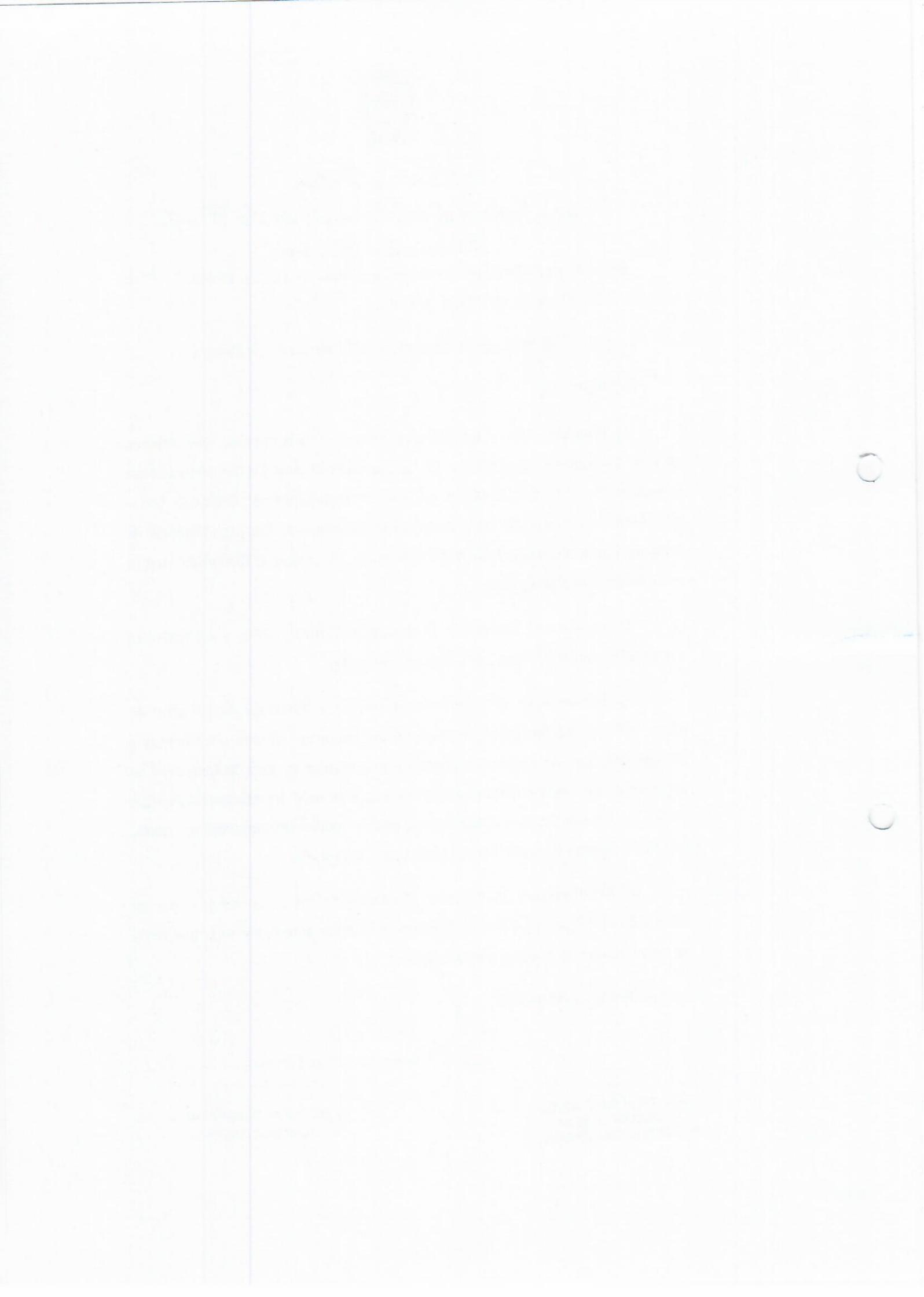
3) **Recomendar** que, en la investigación y búsqueda de paradero de niñas, niños y adolescentes, se realicen los mayores esfuerzos tendientes a indagar cada uno de los puntos sugeridos y detallados en los considerandos de la presente, así como cualquier otro dato que, a criterio del Ministerio Público Fiscal, de los familiares o denunciantes, podría aportar información de interés, indicios o nuevas líneas de investigación para la pesquisa.

4) **Notifíquese** a los Fiscales Generales de todas las sedes y, por su intermedio, a Fiscales y Fiscales Adjuntos que deban intervenir en la búsqueda de paradero de niñas, niños y adolescentes.

Resolución P.G. N° 109/23

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



FORMULARIO DE DENUNCIA

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADAS/OS

ARTS. 3° Y 4° LEY N° 25.746



Resolución PG 109/23

Versión 1.0

**FORMULARIO DE DENUNCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADAS/OS
(NNyA)
ARTS. 3° Y 4° LEY N° 25.746**

LEGAJO N°

Señale lo que corresponda:

TIPO DE CASO

NNyA BUSCADO

NNyA HALLADO


CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

PÁGINA 1


MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

I. DATOS DE NNyA

APELLIDO					
NOMBRE					
SOBRENOMBRE					
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO		DOCUMENTO	NUMERO	SEXO
				TIPO	
DOMICILIO					
CALLE					
NÚMERO	LOCALIDAD		PROVINCIA		
TELÉFONOS	PRINCIPAL				
	ALTERNATIVOS				
¿CON QUIÉN VIVE?					

II. CARACTERÍSTICAS

ALTURA (EN CM)		PESO (EN KG)			
COLOR CABELLO	Castaño	COLOR TEZ	Blanca	COLOR OJOS	Azul
	Gris		Amarilla		Celeste
	Marrón		Negra		Gris
	Negro		Moreno		Marrón
	Rojo		Trigueño		Miel
	Rubio				Negro
	Desconocido/Ninguno				Verde
	Otro:				Desconocido/Ninguno
TIPO DIFICULTAD O LIMITACIÓN	Auditiva	TEXTURA	Delgada		
	Mental		Mediana		
	Motora		Robusta		
	Sordomudo				
	Visual				
	Ninguna				
SEÑAS PARTICULARES					
POSEE FOTO	SI	NO			

CRISTIAN DAVID MUCH
 SECRETARIO DE LA
 PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
 PROCURADOR GENERAL

III. OTROS DATOS

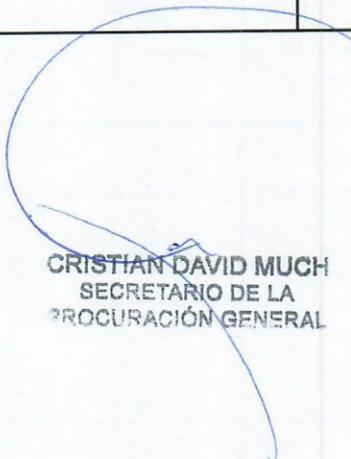
REDES SOCIALES UTILIZADAS POR NNyA

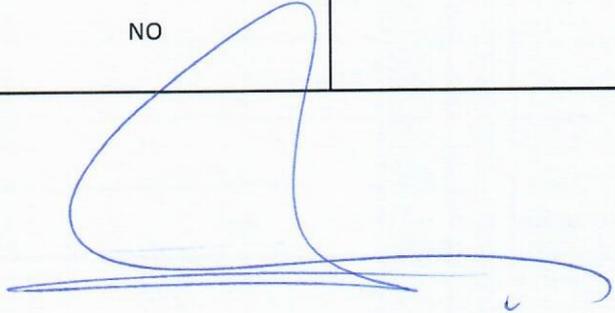
TIPO DE RED SOCIAL (Ej. Facebook, Instagram, TikTok, etc.)		NOMBRE DE USUARIO (utilizado en la red social)	
TIPO DE RED SOCIAL (Ej. Facebook, Instagram, TikTok, etc.)		NOMBRE DE USUARIO (utilizado en la red social)	
TIPO DE RED SOCIAL (Ej. Facebook, Instagram, TikTok, etc.)		NOMBRE DE USUARIO (utilizado en la red social)	
TIPO DE RED SOCIAL (Ej. Facebook, Instagram, TikTok, etc.)		NOMBRE DE USUARIO (utilizado en la red social)	
TIPO DE RED SOCIAL (Ej. Facebook, Instagram, TikTok, etc.)		NOMBRE DE USUARIO (utilizado en la red social)	

ACTIVIDAD SOCIAL: EDUCATIVA, SOCIAL/DEPORTIVA Y CULTURAL

COLEGIO AL QUE ASISTE	Nombre:	AÑO QUE CURSA	
	Dirección:		
ACTIVIDAD SOCIAL/DEPORTIVA (club, comedor, etc.)	1.		
	2.		
	3.		
ACTIVIDAD CULTURAL (ej. teatro, danzas, murga, etc.)			

IV. CASO									
DESAPARICIÓN					HALLAZGO				
FECHA				HORA		LUGAR			
LOCALIDAD					PROVINCIA				
EDAD AL MOMENTO DEL HECHO									
VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES AL MOMENTO DEL HECHO									
CAUSA									
PORTABA DOCUMENTOS	REINCIDENTE EN DESAPARICIÓN				FALLECIDO				
	SI		NO						


CRISTIAN DAVID MUCH
 SECRETARIO DE LA
 PROCURACIÓN GENERAL


MARIO OSCAR BONGIANINO
 PROCURADOR GENERAL

V. PARIENTES

MADRE	APELLIDO				
	NOMBRE				
	NACIONALIDAD		FOTO	SI	NO
	TELÉFONO				
	FALLECIDA	SI		NO	
PADRE	APELLIDO				
	NOMBRE				
	NACIONALIDAD		FOTO	SI	NO
	TELÉFONO				
	FALLECIDO	SI		NO	
OTRO (Consignar tipo de parentesco):	APELLIDO				
	NOMBRE				
	NACIONALIDAD		FOTO	SI	NO
	TELÉFONO				
	FALLECIDO	SI		NO	

VI. DENUNCIA

FECHA				HORA	
--------------	--	--	--	-------------	--

DENUNCIANTE	APELLIDO	
	NOMBRE	
	VÍNCULO CON NNyA	

RECEPTOR DENUNCIA	APELLIDO	
	NOMBRE	

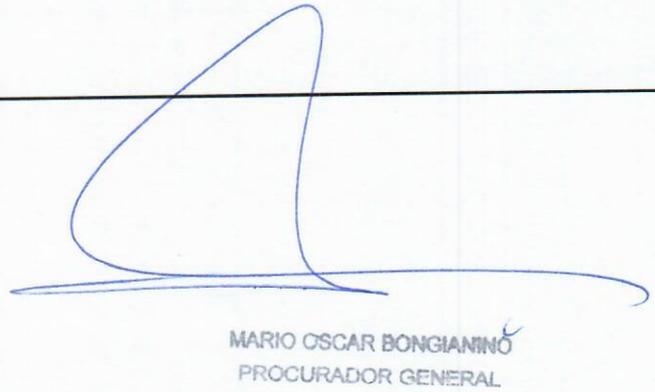
BAJA

FECHA				HORA	
--------------	--	--	--	-------------	--

LUGAR	
--------------	--

OBSERVACIONES	
----------------------	--


CRISTIAN DAVID MUCH
 SECRETARIO DE LA
 PROCURACIÓN GENERAL


MARIO OSCAR BONGIANINO
 PROCURADOR GENERAL

VII. AUTORIDADES (Parte 1)

TIPO	Gobierno extranjero	
	Interpol	
	Ministerio Público	
	Poder Judicial	
	Fuerzas de seguridad	

FUERZAS DE SEGURIDAD

POLICÍA	FEDERAL	Comisaría	DELEGACIÓN	
	PROVINCIA	Comisaría	LOCALIDAD	
PREFECTURA			PROVINCIA	
GENDARMERÍA				
POL. AERONÁUTICA	AEROPUERTO/AERÓDROMO			PROVINCIA

VII. AUTORIDADES (Parte 2)

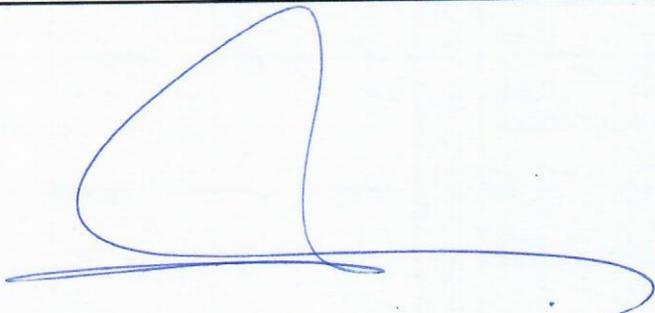
PODER JUDICIAL

FUERO			
JUZGADO		Juez	
SECRETARÍA		Secretario	

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FUERO			
FISCALÍA		Fiscal	
FISCALÍA ADJUNTA		Fiscal Adjunto	
CIRC. JUDICIAL		Provincia	


CRISTIAN DAVID MUCH
 SECRETARIO DE LA
 PROCURACIÓN GENERAL


MARIO OSCAR BONGIANINO
 PROCURADOR GENERAL

RESERVADO PARA LA AUTORIDAD JUDICIAL INTERVINIENTE

QUIEN SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE, CON COMPETENCIA PARA INTERVENIR EN LA
 PRESENTE DENUNCIA, AUTORIZO PUBLICAR EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS
 MENORES EXTRAVIADAS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, LA SIGUIENTE
 INFORMACIÓN

(Detallar la información que se quiere publicar) RELATIVA AL MENOR

FIRMA AUTORIDAD JUDICIAL	SELLO	FECHA

AUTORIZO LA DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN DE LA FOTO Y LOS DATOS PERTENECIENTES AL
 MENOR

FIRMA AUTORIDAD JUDICIAL	SELLO	FECHA

CRISTIAN DAVID MUCH
 SECRETARIO DE LA
 PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
 PROCURADOR GENERAL

